Liga de Fútbol de Salón del Cauca

CUENTA COBRO NUMERO 2

INDEPORTES CAUCA
NIT 817.004.722-1

DEBE A

LA LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA
NIT. 800.171.787-2

El anticipo del 30% del convenio inter institucional, celebrado con **INDEPORTES CAUCA con Nit 817004722-1**, generado para, " **APOYAR A LA LIGA DE FUTBOL DE SALON EN LA PARTICIPACIÓN DE LA SUPERLIGA MASCULINA DE FÚTBOL DE SALÓN ACCFS SEGUNDA FASE, DE ACUERDO AL CONTRATO CEESAL-56, SEGÚN PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ALTOS LOGROS Y EL LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, con sedes en los municipios de Balboa, Fusagasugá, Pereira, hasta el 16 de noviembre del presente año; la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($ 14.421.000).**

Popayán, 22 de octubre de 2021

Cordialmente:

Omar Giovanni Cifuentes Hurtado
Presidente
Liga de Futbol de Salón del Cauca.
EMAIL: ogch19@hotmail.com-futsalca20202@gmail.com
CELULAR: 3166832512 - CALLE 34 NÚMERO 4 – 108 BARRIO YAMBITARA.

Liga de Fútbol de Salón del Cauca
Nit – 800171787 -2
ligafutsalca2020@gmail.com

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

LA LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA, con NIT 800171787 – 2, a la fecha no ha tenido personal a cargo por contrato laboral que obligue al pago de aportes parafiscales, por lo cual no ha realizado aportes al sistema de salud, pensión y aportes parafiscales**.**

Razón por la cual se está cumpliendo con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por lo anterior certifico que **LA LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA,** se encuentra a la fecha, al día con todo lo relacionado a los aportes parafiscales.

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 4 días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



JULIAN ANDRES MAYA RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
Liga de Fútbol de Salón del Cauca
T.P. 157275-T
C.C. 76.310749 Pop.
Email: julianmaya25@hotmail.com
Celular: 3137485568

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **76.310.749**

MAYA RODRIGUEZ

APELLIDOS

JULIAN ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1970**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1988 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00131993-M-0076310749-20081128 **0007**068840A 2 7770012999

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

15727S-T



JULIAN ANDRES
MAYA RODRIGUEZ
C.C. 76310749
RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

167163

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0879AA998EF5DA6C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIAN ANDRES MAYA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 76310749 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 157275-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LIGA FUTBOL DE SALON DEL CAUCA identificado(a) con NIT 8001717872 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 520761479 desde el 24 de abril de 2013, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de octubre de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Martes, 19 de Octubre de 2021 **RP No.:** 1038

Beneficiario: LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA	**NIT:** 800171787-2
No. CDP: 0771	**Fecha Expiración CDP:** 2021-12-31

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Tipo de Compromiso: C2 - Contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.		
Contrato: CESAL-56-2021	**Fecha:** 2021-10-15	**Vence:** 2021-11-15
Objeto: REALIZAR APOYO A LA LIGA DE FUTBOL DE SALON PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPER LIGA MASCULINA DE MICROFUTBOL 2021.		

Concepto RP: REALIZAR APOYO A LA LIGA DE FUTBOL DE SALON PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPER LIGA MASCULINA DE MICROFUTBOL 2021.-

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.9.09	80-PARTICIPACION EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES-2021	$48,070,000.00
	Total Compromisos:	**$48,070,000.00**

Fuente	Valor
GOBERNACION	$48,070,000.00

VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL $48,070,000.00

CARMEN SILENA VELASCO GOMEZ
PRESUPUESTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14756442660

(415)7707212489984(8020) 000001475644266 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 1 7 8 7	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CL 34 N 4 108 BRR YAMBITARA

42. Correo electrónico ogch19@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 8 3 2 5 1 2	3 1 6 3 8 9 0 6 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 1 4 0 6 2 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021 - 05 - 10 / 14 : 38: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14756442660

(415)7707212489984(8020) **000001475644266 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 1 7 8 7	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 1 1	
73. Fecha	1 9 9 2 0 6 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 6 2 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 2 0 6 2 5	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 5 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14756442660

(415)7707212489984(8020) **000001475644266 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 1 7 8 7	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 6 3 2 1 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CIFUENTES	HURTADO	OMAR	GIOVANNY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Miércoles, 29 de Septiembre de 2021 **CDP No.:** 0771

EL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

REALIZAR APOYO A LA LIGA DE FUTBOL DE SALON PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPER LIGA MASCULINA DE MICROFUTBOL 2021.-

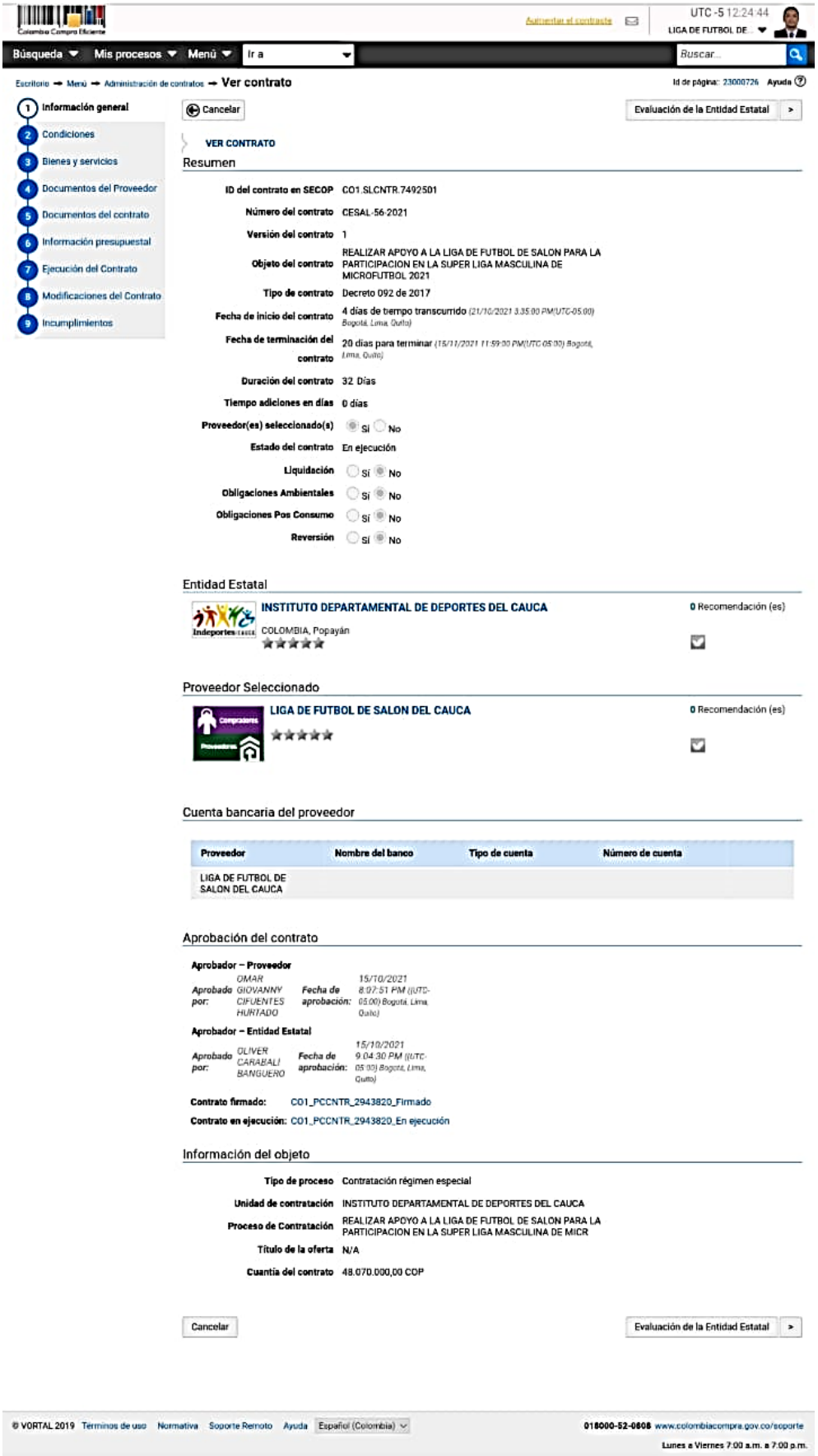
Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.9.09	80-PARTICIPACION EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES-2021	$48,252,000.00
	Total Compromisos:	**$48,252,000.00**

Fuente	Valor
GOBERNACION	$48,252,000.00

Vigencia del certificado hasta: 2021-12-31

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal.

CARMEN SILENA VELASCO GOMEZ
PRESUPUESTO



12:24 PM

secop.gov.co/CO1ContractsM

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 12:24:44

LIGA DE FUTBOL DE...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio ➡ Menú ➡ Administración de contratos ➡ Ver contrato

Id de página: 23000726 Ayuda

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del Contrato
8. Modificaciones del Contrato
9. Incumplimientos

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.7492501
Número del contrato	CESAL-56-2021
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	REALIZAR APOYO A LA LIGA DE FUTBOL DE SALON PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPER LIGA MASCULINA DE MICROFUTBOL 2021
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	4 días de tiempo transcurrido *(21/10/2021 3:35:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20 días para terminar *(15/11/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	32 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Si ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Si (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Entidad Estatal

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Popayán

Proveedor Seleccionado

LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA — 0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO — *Fecha de aprobación:* 15/10/2021 8:07:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: OLIVER CARABALI BANGUERO — *Fecha de aprobación:* 15/10/2021 9:04:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2943820_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2943820_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA
Proceso de Contratación	REALIZAR APOYO A LA LIGA DE FUTBOL DE SALON PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPER LIGA MASCULINA DE MICR
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	48.070.000,00 COP

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte

Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO DE APOYO CON PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	**No. CESAL-56-2021**
CONTRATANTE:INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	**INDEPORTES-CAUCA.**
NIT.:	**817.004.722-1.**
CONTRATISTA:	**"LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DEL CAUCA"**
NIT DEL CONTRATISTA.:	**800171787-2**
DIRECCIÓN:	**CALLE 34 N° 4- 108 YAMBITARA**
TELÉFONO:	**3166832512**
CORREO ELECTRÓNICO:	**Futsalcauca2020@gmail.com**
OBJETO:	**REALIZAR APOYO A LA LIGA DE FUTBOL DE SALON PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPER LIGA MASCULINA DE MICROFUTBOL 2021.**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS ($48.070.000) M/CTE.**

Entre los suscritos a saber, **OLIVER CARABALI BANGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 76.042.273**, obrando como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, NIT 817.004.722-1,** Establecimiento Público del Orden Departamental, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 modificado por la Ordenanza N° 057 de 2020 expedidas por la Asamblea Departamental del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INDEPORTES-CAUCA** por una parte, y por la otra, **OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 76.321.440** expedida en Popayán, en su calidad de representante legal de **LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DEL CAUCA** con **NIT**. **800171787** quien en adelante se denominará **LA LIGA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1).**Que la Constitución Nacional en el inciso 2 del Artículo 355 dispone "*El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".***2).** Que la Constitución Política al consagrar en su artículo 2º cuales son los fines del Estado, adoptó un imperativo que implica la de promover la prosperidad general al disponer: "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…". **3).** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permitió a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden

administrativo, previa observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de contratos de colaboración o la creación de personas jurídicas. **4).** Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos, además de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra eficiente (SECOP).**5).** Que el objeto de este contrato corresponda directamente a los programas y actividades de interés público previstos en el Plan Seccional de Desarrollo en búsqueda de promover de manera exclusiva manifestaciones deportivas**. 6).** El contrato implica una relación conmutativa, es decir, contiene una contraprestación en relación a la actividad deportiva a desarrollar y se cuenta con instrucciones precisas a la Liga, exceptuando los lineamientos y objetivos generales propios inherentes a la actividad o programa a desarrollar. Esto porque la Entidad decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general. **7).** Por tratarse de un contrato de colaboración no hay oferta de mercado y lo pretendido es la optimización del recurso de INDEPORTES-CAUCA, en términos de: Eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Además, que el contratista cumple con estos términos.**8).**LA LIGA con "Reconocida Idoneidad", es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades y cuenta con experiencia en el objeto a convenir, lo cual se certifica con el respectivo registro en el SECOP.**9).** Que las partes que convergen en este acuerdo de voluntades, aunarán esfuerzos para ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en los estudios previos. **10).** Que INDEPORTES-CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza 057 de 2020, como entidad descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.**11).** Que **INDEPORTES-CAUCA** tiene como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca, generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre. **12).** La **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA,** es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 10098 del 03 de septiembre de 2019 otorgada por la Gobernación del Cauca y con renovación del reconocimiento deportivo mediante Resolución No. 000086 del 24 de enero de 2017 expedida por Coldeportes con validez por cinco (05) años. **13).** Que este contrato se rige por lo dispuesto en el artículo 355 constitucional, el Decreto 092 de 2017 y en las materias no reguladas por estos, por las disposiciones que sobre la materia contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **14).** Es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2º de la Constitución Política, lo cual en el presente contrato se constituye en la continuidad del servicio público a la comunidad y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la contratación requerida mediante el impulso al deporte. **15).**El Coordinador(a) de Presupuesto de INDEPORTES – CAUCA, da la viabilidad financiera con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0771 del 27 de octubre de 2021 y el Profesional Universitario con Cód. 219, Grado 2 de INDEPORTES-CAUCA, Señor **MAURICIO MARTÍNEZ SOLANO** proyectó los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, de fecha (15) de OCTUBRE de 2021, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente Contrato de Colaboración; de conformidad con el régimen del decreto 092 de 2017 y además avala toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato.**12).**Que **EL INSTITUTO**

DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA–INDEPORTES CAUCA conforme al plan de desarrollo departamental 2020-2023, 42 **MOTIVOS PARA AVANZAR**, considera de la mayor importancia y encuentra configurado dentro de sus finalidades y objetivos del plan, contribuir económicamente para la participación, preparación e implementación de los y las deportistas de los diferentes entes deportivos sin ánimo de lucro. Por lo anterior, el presente Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** realizar apoyo a la liga de fútbol de salón para la participación en la súper liga masculina de microfútbol 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA-DOCUMENTOS**: Harán parte integral de este contrato los siguientes documentos y serán objeto de publicación en el SECOP: a). Estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación los cuales fueron elaborados por el profesional Universitario Sr. Mauricio Martínez Solano quien justifica la necesidad y avala los documentos que hacen parte del mismo para la suscripción del presente contrato. b). Las modificaciones de este contrato. c). Subcontratos de LA LIGA para ejecutar las actividades o programas previsto en el plan de desarrollo Seccional objeto del presente contrato y la respectiva información de pagos de LA LIGA al o los subcontratistas, consistente en copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y las facturas por los servicios prestados o su equivalente acorde a la Ley. d). Informes de Evaluación. e). Cualquier documento expedido por la Entidad durante el proceso de contratación. **CLÁUSULA TERCERA-ACTIVIDADES:** En virtud del presente contrato, las entidades participantes aúnan esfuerzos para desarrollar las siguientes actividades: ----------

LIGA DE FUTBOL DE SALON				
SEGUNDA RONDA- OCTAVOS DE FINAL - SEDE FLANDES-TOLIMA 15 AL 17 OCTUBRE 2021 SEDE COMO VISITANTE Y CONCENTRACION MUNICIPIO DE BALBOA				
FALNDES (TOLIMA) - BALBOA (CAUCA)				
NUMERO DE DELEGACION	NUMERO DE DIAS	TRANSPORTE TERRESTRE	HOSPEDAJE - ALIMENTACION - REFRIGERIO, HIDRATACION	TOTAL
19	3	$ 6.650.000	$ 7.410.000	$ 14.060.000

LIGA DE FUTBOL DE SALON				
FASE DE REPECHAJE O CUARTOS FINAL SEDE BALBOA (LOCAL) OCTUBRE 18 AL 27 DE 2021 - CONCENTRACION				
BALBOA				
NUMERO DE DELEGACION	NUMERO DE DIAS	TRANSPORTE TERRESTRE	HOSPEDAJE - ALIMENTACION - REFRIGERIO, HIDRATACION	TOTAL
19	9	$ 1.330.000	$ 19.000.000	$ 20.330.000

LIGA DE FUTBOL DE SALON
FASE DE REPECHAJE O CUARTOS FINAL SEDE CUNDINAMARCA Y/O TOLIMA (VISITANTE) OCTUBRE 28 AL 1 NOVIEMBRE DE 2021
PEREIRA

NUMERO DE DELEGACION	NUMERO DE DIAS	TRANSPORTE TERRESTRE	HOSPEDAJE - ALIMENTACION - REFRIGERIO, HIDRATACION	TOTAL
19	4	$ 3.230.000	$ 10.450.000	$ 13.680.000

TOTAL	$ 48.070.000

VALOR TOTAL DE LA PARTICIPACION: ($ 48.070.000). ----------

1. **a) El transporte** para el **CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO NACIONAL SUB. 21, debe** realizarse en vehículos de servicio público afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Civil Extracontractual), así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. En el caso del transporte aéreo se debe cumplir con las especificaciones de la aeronáutica civil. **b) El Hospedaje debe ser prestado por un hotel el cual deberá estar inscrito en el registro nacional de turismo como establecimiento de alojamiento y hospedaje, contar con restaurante, red inalámbrica de** Internet, acomodación doble y/o triple, habitaciones con baño privado y agua caliente, televisión por cable. c**) La alimentación** debe ser dispuesta por un establecimiento que este acreditado para cada una de las personas que realizan la labor de preparación manejo y entrega de alimentos, cuente con carnet de manipulación vigente de alimentos y debe cumplir con las condiciones sanitarias que se describen en la Ley 9 de 1979, concepto sanitario emitido por la Secretaria de Salud Pública del establecimiento de comercio donde se procesaran los alimentos. **d) Refrigerios e hidratación** debe aportar las respectivas facturas según la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** Todos los conceptos incluidos en el cuadro anterior, corresponden a las actividades que ejecutará **LA LIGA,** exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de la LIGA: **GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con INDEPORTES **CAUCA** a:1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Cumplir con los requisitos necesarios para la ejecución del contrato**.** 3) Constituir las pólizas exigidas por la Entidad si a ello hay lugar**. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA LIGA**: **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a: 1. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 2. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.3. Entregar a INDEPORTES-CAUCA la información relativa a los subcontratos que la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación.4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance. 5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la solicitud de apoyo presentada por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON. 6. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones

de INDEPORTES-CAUCA y del Código Mundial Antidopaje. 7. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo. 8. Presentar a INDEPORTES-CAUCA Informes técnicos y administrativos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 9. Presentar Informe Final Técnico y Administrativo en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y contratadas por INDEPORTES-CAUCA para el desarrollo del objeto del contrato. 10. La LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON garantizará el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el contrato. 11. Ajustarse en la ejecución y legalización de las actividades del contrato a las órdenes impartidas por la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA. 12. Cuando por circunstancias propias de la ejecución del proyecto debidamente justificadas, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas, deberá informarse al supervisor del contrato con la suficiente antelación (03 días hábiles) para que las analice y apruebe de ser pertinentes, tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas del proyecto, o el valor total del contrato. 13. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario. 14. Presentar rendición final de cuentas especificando clara y detalladamente los listados de beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente presentadas para pago por parte de INDEPORTES-CAUCA. 15. Constituir a favor de INDEPORTES-CAUCA una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 16. Suscribir conjuntamente con INDEPORTES-CAUCA las Actas de Inicio y liquidación. 17. Publicar en página web de la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todos los clubes afiliados, el apoyo realizado por parte de INDEPORTES-CAUCA para conocimiento público. 18. Dar los créditos a INDEPORTES-CAUCA como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares de imagen institucional y en coordinación con la oficina de Comunicaciones de INDEPORTES-CAUCA en los eventos. 19. Para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios del proyecto o a terceros, exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario INDEPORTES-CAUCA. 20. Los servicios y/o bienes contratados para la ejecución del contrato se deberán prestar con calidad, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por INDEPORTES-CAUCA, con el fin de salvaguardar la dignidad de los deportistas. 21. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por INDEPORTES-CAUCA, con el apoyo de los clubes y promotores si es del caso. 22. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera “el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable. 23. Transferir de manera total y sin limitación alguna a INDEPORTES-CAUCA los derechos patrimoniales derivados de la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, se entiende que

INDEPORTES-CAUCA adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación sobre el desarrollo del contrato. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia. **OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA. INDEPORTES-CAUCA** tendrá las siguientes obligaciones:1) Realizar el aporte en dinero de conformidad a lo establecido en los estudios previos y la minuta del Contrato. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es por la suma porta en dinero la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS ($ 48.070.000) M/CTE** lo cual se realizará en el transcurso de la ejecución del contrato, de conformidad con el siguiente detalle o estimación: **VALOR TOTAL DE LA PARTICIPACION: ($ 48.070.000) ----------**

CLÁUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO-DESEMBOLSO: El valor que aporta **INDEPORTES-CAUCA** será desembolsado de la siguiente manera: ----------

A) Un Primer desembolso a título de anticipo equivalente al 30% por un valor **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL PESOS M/CTE ($14.421.000),** el cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **B)** Un segundo desembolso previa presentación de soportes técnico, financieros, administrativos e informe final de actividades y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, equivalente al otro 70% por un **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($33.649.000).** El aporte de dinero de INDEPORTES CAUCA, será girado por conducto de Tesorería del Ente Deportivo contra facturas o equivalentes acorde al presupuesto presentado por La Liga y aprobado por la Entidad. El Tesorero solo autorizará giros, previa presentación de las facturas o su equivalente acorde a la Ley. **El supervisor del convenio deberá verificar y remitir los soportes exigidos por el Decreto 092 de 2017 y la Guía para contratación con ESAL y de Reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente y aquellas otras que el proceso financiero considere pertinente**. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC.

CLÁUSULA SEPTIMA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los aportes a cargo de INDEPORTES serán respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **N°** 0771 del 28 de septiembre de 2021.**CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA NOVENA-CESIÓN**. **LA LIGA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de INDEPORTES-CAUCA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA -SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario MAURICIO MARTINEZ SOLANO o de la persona designada por el Gerente de INDEPORTES-CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que **LA LIGA** actuará de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por tanto, no se genera relación laboral con INDEPORTES- CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En desarrollo del presente contrato, **LA LIGA** se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridades sociales y parafiscales vigentes en relación con los trabajadores y empleadas a su cargo. El personal empleado por **LA LIGA** para el desarrollo del presente contrato no tiene ninguna relación con INDEPORTES-CAUCA y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna en relación con las obligaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-GARANTÍAS: ----------**

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
PÓLIZA DE SEGURO	Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Plazo del Contrato y seis (6) meses más.	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable a la Liga Caucana de atletismo de las obligaciones del Contrato.
	Calidad del Servicio	cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	
	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato	
	Responsabilidad civil extracontractual	cuantía equivalente a 200 SMLV ART 2.2.1.2.3.1.17 LEY 1082 DE 2015	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTAA-PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total por parte de **"LA LIGA"**se le impondrá y hará efectiva mediante acto administrativo motivado una pena pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, la cual se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, sumas que serán compensadas con las sumas adeudadas a INDEPORTES-CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por INDEPORTES-CAUCA en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones contraídas por **"LA LIGA"**, en cuyo caso se procederá a la liquidación inmediata del mismo. Adicionalmente "**LA LIGA"**se hará responsable frente a INDEPORTES-CAUCA de los recursos que no hayan sido invertidos apropiadamente sin perjuicio que INDEPORTES-CAUCA aplique la cláusula penal pecuniaria. Este valor deberá consignarse a INDEPORTES-CAUCA en la cuenta que para el efecto se le indique, sin necesidad de requerimiento judicial en el término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de que **"LA LIGA"**, no cancele dentro de dicho término su cobro se hará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA-MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **"LA LIGA"**: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar las actividades previstas, según en el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables a **"LA LIGA"** el uno (1) por mil del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 3.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar

los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, INDEPORTES-CAUCA elaborará la liquidación unilateral. 4.- Por el incumplimiento de cualquiera de las --- Obligaciones, que afecte el contrato, el uno (1) por mil del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-INDEMNIDAD: "LA LIGA"** deberá amparar y dejar indemne a INDEPORTES-CAUCA de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de "**LA LIGA"** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión si a ello hay lugar. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión, siempre que las garantías se hayan hecho exigibles. **CLAUSULA DECIMA NOVENA -MODIFICACIONES O ADICIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, con el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan la ciudad de Popayán como domicilio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN**: Acorde a la Ley se pacta como plazo para liquidar bilateralmente el contrato el plazo de **CUATRO (4) MESES** luego de la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del presente contrato y hacen parte del mismo, los estudios previos, CDP, registro presupuestal, la evaluación de supervisión y en general todos los documentos que produzca la Entidad en desarrollo del mismo, y los documentos presentados por **"LA LIGA"**que incluyen el olos informes de ejecución y la información de pagos.**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA-INHABILIDADES-PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: "LA LIGA"** y su representante, dejan constancia que **"LA LIGA"** y sus dignatarios no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades prevista en la Constitución y en la Ley y especialmente en las causales de inhabilidad mencionadas en el decreto 092 de 2017, así como tampoco se encuentran en la categoría de personas políticamente expuestas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- "LA LIGA"** deberá responder por todos los requerimientos que realice lo supervisión o la gerencia de INDEPORTES-CAUCA, en las cuales se pida información sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la aprobación de la garantía exigida si a ello hay lugar. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal.

Proyecto: Angie Vega- Abogada Contratista
Revisó: Anyela Palacios- Subgerente administrativa y financiera
Revisó: Ana Fernanda muñoz- PU Oficina jurídica y contratación
Aprobó: Oliver Carabalí Banguero- Gerente

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OLIVER CARABALI BANGU	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número**
Supervisor	DARIO NAVIA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	DARIO NAVIA	5 días de tiempo transcurrido *(21/10/2021 2:08:34 PM(UTC-05*
Expenditure Approver	OLIVER CARABALI BANGUERO	10 días de tiempo transcurrido *(15/10/2021 9:04:30 PM(UTC-(*
Supervisor	JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO	10 días de tiempo transcurrido *(15/10/2021 9:04:30 PM(UTC-(*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

Sistema General de Regalias - SGR

Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asi

SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

Código BPIN 2020003190018 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo
☐	**0771-2021**	**CDP**	**No validado**	**48.070.000 COP**

Saldo de CDP 48.070.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer	48.070.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por co
☐	**1038**	**Presupuestal (CDP)**	**-**	**No validado**	**48.070.000 COP**	**48.070.0**

Saldo de compromisos CDP	48.070.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	48.070.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Volver

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Primera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2020
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3902797053

PÓLIZA No: 390 - 47 - 994000064237 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CENTRO INTERNACIONAL** COD. AGENCIA: 390 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	15	10	2021
FECHA DE IMPRESIÓN	15	10	2021

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.171.787-2**

DIRECCIÓN: CALLE 34N 4-108 CIUDAD: POPAYAN, CAUCA TELÉFONO: 3166832512

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE INDEPORTES-CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **817.004.722-1**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE INDEPORTES-CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **817.004.722-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/10/2021	25/05/2022	4,807,000.00
ANTICIPO	15/10/2021	15/11/2021	14,421,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/10/2021	25/03/2022	9,614,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 817004722 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE INDEPORTES-CAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO.CESAL-56-2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON realizar apoyo a la liga de fútbol de salón para la participación en la súper liga masculina de microfútbol 2021.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****28,842,000.00	$ **********33,557	$****15,000.00	$ ********9,226	$ **********57,783

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
PROVIDE CONSULTORES EN RIESGOS LTDA	8249	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES.
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000390279705

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CDD1207A0806FB7E5A
CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3902797087

PÓLIZA No: 390 -74 - 994000010153 **ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **CENTRO INTERNACIONAL** COD. AGE: 390 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	15	10	2021		VIGENCIA DE LA PÓLIZA	15	10	2021	23:59		25	03	2022	23:59	161	15	10	2021
					VIGENCIA DESDE				A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	15	10	2021	23:59		25	03	2022	23:59	161
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.171.787-2**

DIRECCIÓN: CALLE 34N 4-108 CIUDAD: POPAYAN, CAUCA TELÉFONO: 3166832512

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE INDEPORTES-CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **817.004.722-1**

DIRECCIÓN: CARRERA 7 #7 - 90, SAN AGUSTIN CIUDAD: **POPAYAN, CAUCA** TELÉFONO: 3183595517

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE IND NIT : 817004722

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CAUCA CIUDAD: POPAYAN

DIRECCION: NO APLICA PARA ESTE RAMO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 181,705,200.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	181,705,200.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

CORRELATIVA POLIZA 994000064237

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL RELACIONADA CON
realizar apoyo a la liga de fútbol de salón para la participación en la súper liga masculina de microfútbol 2021.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***181,705,200.00	$ **********160,299	$*********0.00	$ *******30,457	$ **********190,756

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
PROVIDE CONSULTORES EN RIESGOS LTDA	8249	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000390279708

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CDD1207A0806FB7E57 CLIENTE LDOCHOA 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000010153** ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA: 2

TOMADOR: **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA** IDENTIFICACION: **800.171.787-2**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL	817004722-1	NO APLICA PARA ESTE RAMO	POPAYAN	181,705,200.00	160,299	190,756

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
160,299	**190,756**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Evaluar proveedor

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días de tiempo transcurrido *(15/10/2021 11:59:00 PM(UTC-*)
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20 días para terminar *(15/11/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bog*
☑ Cumplimiento del contrato			
◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días de tiempo transcurrido *(15/10/2021 11:59:00 PM(UTC-*)
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/04/2022 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días de tiempo transcurrido *(15/10/2021 11:59:00 PM(UTC-*)
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/04/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 15/04/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido *(19/10/2021 4:32:00 PM(UTC-05:*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
	CO1.WRT.7766661	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	210.547.200,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/05/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada
	CO1.WRT.7753119	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	28.842.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	16/05/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente
	CO1.WRT.7750886	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	181.705.200,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	16/03/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2943820

Proveedor LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	cesal-56-2021.pdf	cesal-56-2021.pdf	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 34 N° 4- 108 YAMBITARA

Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán

País COLOMBIA

Departamento Cauca

Municipio Popayán

Dirección CALLE 34 N° 4- 108 YAMBITARA

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 34 N° 4- 108 YAMBITARA	COLOMBIA > Cauca > Popayán

Volver Evaluar proveedor

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
3902797087

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: **CENTRO INTERNACIONAL**

AG. RAM. POL.: 390 - 74 - 994000010153

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:
$ 190,755.00

DIA	MES	AÑO
15	10	2021

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.171.787-2**

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000390279708

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir.
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444 - 6449949	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio barras # 1040955 ó DNR # 1004050 (Ref. 1 No. de documento, Ref. 2 No. electrónico 10 dígitos)	Efectivo ó Cheque
	Banco de Bogotá	
	Banco de Occidente	
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	**Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito**	**$9.999.999**
2) LA 14	**Supermercados**	**$9.999.999**
3) MOVIIRED	**Tiendas y puntos autorizados**	**$1.500.000**
4) RED VÍA BALOTO	**Código de producto 959595 Convenio 6792**	**$1.000.000**
5) COLSUBSIDIO	**Supermercados y Tiendas**	**$1.000.000**
6) EFECTY	**Convenio No. 6792 y Número electrónico**	**$ 500.000**
7) COPIDROGAS	**Droguerías afiliadas**	**$ 300.000**
8) OLÍMPICA	**Donde hay puntos vía baloto**	
9) ALKOSTO		
10) FARMATODO		
11) CONRED	Monto máximo $1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia: Número electrónico para pagos	
12) PUNTORED		

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página: www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país. 2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
3902797087

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.171.787-2**

DIA	MES	AÑO
15	10	2021

FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000390279708

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

V 9.30 210412 EMVCO

Redeban

OCT 27 2021 09:22:56 RBMICT 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO MODELO 6 POPAYA
CR 11 1N82

C.UNICO: 3007028623 TER: BL09Z979

Ah RECIBO: 005265 RRN: 005597

CTA: 18651300025

DEPOSITO APRO: 800074

VALOR $ 190.800

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Escaneado con CamScanner

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
3902797053

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: **CENTRO INTERNACIONAL**

AG. RAM. POL.: 390 - 47 - 994000064237

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:
$ 57,782.00

DIA	MES	AÑO
15	10	2021

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.171.787-2**

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000390279705

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir.
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444 - 6449949	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio barras # 1040955 ó DNR # 1004050 (Ref. 1 No. de documento, Ref. 2 No. electrónico 10 dígitos)	Efectivo ó Cheque
	Banco de Bogotá	
	Banco de Occidente	
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	**Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito**	**$9.999.999**
2) LA 14	**Supermercados**	**$9.999.999**
3) MOVIIRED	**Tiendas y puntos autorizados**	**$1.500.000**
4) RED VÍA BALOTO	**Código de producto 959595 Convenio 6792**	**$1.000.000**
5) COLSUBSIDIO	**Supermercados y Tiendas**	**$1.000.000**
6) EFECTY	**Convenio No. 6792 y Número electrónico**	**$ 500.000**
7) COPIDROGAS	**Droguerías afiliadas**	**$ 300.000**
8) OLÍMPICA	**Donde hay puntos vía baloto**	
9) ALKOSTO		
10) FARMATODO		
11) CONRED	Monto máximo $1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia: Número electrónico para pagos	
12) PUNTORED		

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página: www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país. 2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
3902797053

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.171.787-2**

DIA	MES	AÑO
15	10	2021

FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000390279705

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

V 9.30 210412 EMVCO

Redeban

OCT 27 2021 09:23:37 RBMICT 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO MODELO 6 POPAYA
CR 11 1N82

C.UNICO: 3007028623 TER: BL09Z979
Ah RECIBO: 005266 RRN: 005598
CTA: 18651300025
DEPOSITO APRO: 787681
VALOR $ 57.800

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Escaneado con CamScanner